

Lunes, 21 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herguijuela

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno de la entidad de Herguijuela, por el que se aprueba provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO)

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria urgente del Pleno de esta entidad, de fecha 14 de julio de 2025, modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), con arreglo a lo previsto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo, conforme al artículo 18 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

<https://herguijuela.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, entrando en vigor una vez se haya publicado el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herguijuela, 15 de julio de 2025
Gonzalo José González Muñoz
ALCALDE-PRESIDENTE

